ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO 7024/2017

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE

Nº 962/2017

ID – 323710

Servicio de Catering para Eventos de Emergencias Zona Capital y Área Metropolitana, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto

CONTRATISTA: FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELEN MOLINAS DE FERRER

2017

Contrato N° 7024/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer, domiciliada en Pacheco N° 4390 c/ Mac Arthur, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Belén Molinas de Ferrer, con Cédula de Identidad N° 1.771.714, propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE CATERING PARA JORNADAS LABORALES Y EVENTOS DE EMERGENCIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 962/2017 "Servicio de Catering para Eventos de Emergencias Zona Capital y Área Metropolitana, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones, detallados en la Sección III –Servicio Requerido, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17121.284 – 00 – 30 – 001 – 2017/16104 del Presupuesto de Programas de Administración General, del presente ejercicio financiero, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 438/2017 de fecha 7 de agosto 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019 respectivamente.

Flex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323710, con certificación plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 962/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4630/2017, La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4736/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Sándwich de milanesa simple - desayuno	Unidad	1	13.000	104.000.000	208.000.000
2	Sándwich de verdura - desayuno	Unidad	1	13.000		
3	Sándwich de jamón y queso - desayuno	Unidad	1	13.000		
4	Sándwich de milanesa especial, con papa frita- almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
5	Menú peceto con fideo - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
6	Menú marinera de carne vacuna con ensalada de poroto - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
7	Menú asado a la olla con arroz - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
8	Menú pollo con puré de papa - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
9	Menú ñoquis con estofado de carne - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
10	Menú polenta con picadito de carne - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
11	Menú cerdo con mandioca revuelta - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
12	Menú muslo de pollo apanado con fideo - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
13	Menú marinera de pollo con ensalada de arroz - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		
14	Menú de lasagña - almuerzo/cena	Unidad	1	24.500		

Alex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Por un monto total mínimo de ₲ 104.000.000 (guaraníes ciento cuatro millones) y un monto total máximo de ₲ 208.000.000 (guaraníes doscientos ocho millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Flex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 NOV. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

María Belén Molinas de Ferrer
C.I. N° 1.771.714
Flex Paraguay
RUC N° 1771714-0

Flex Paraguay
Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios
Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General